

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA LOS EJERCICIOS 2020-2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al objeto de determinar el grado de aplicación, efectos y repercusiones presupuestarias y financieras, del **Plan Estratégico de subvenciones de la Consejería de Educación para los ejercicios 2020-2022**, se elabora el presente informe. Por Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, se definen las Consejerías integrantes de la Administración del Principado de Asturias a partir de dicha fecha.

Según su art.6, le corresponden a la consejería de educación las competencias relativas a las siguientes materias:

- a) educación, en el ámbito de los niveles educativos no universitarios.
- b) Formación Profesional.
- c) ordenación académica.
- d) Formación del profesorado.
- e) Participación educativa y orientación y atención a la diversidad.
- f) Innovación educativa y evaluación del sistema educativo asturiano.
- g) red de centros educativos y gestión económica de los mismos.
- h) Planificación y ejecución de las inversiones, y la gestión del personal docente no universitario.
- i) Planificación e impulso de red de escuelas infantiles de 0 a 3 años.

Por tanto, el presente informe va a analizar las subvenciones que, en los ejercicios 2020, 2021 y 2022 se concedieron en los ámbitos competenciales de la Consejería de Educación.

ANTECEDENTES

Primero:- Por Resolución de 28 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para dicha Consejería (BOPA n.º 46, de 6 de marzo)

Dicho plan se estructura en cuatro partes:

1. Subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva.
2. Subvenciones en régimen de concesión directa.
3. Subvenciones nominativas.
4. Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva

Respecto a las de concesión directa y a las nominativas, el Plan se limita a detallar los objetivos que pretenden conseguirse, los costes previstos para su realización y las fuentes de financiación.

Segundo:- Dicho Plan ha sido modificado en tres ocasiones. Por lo que respecta a las subvenciones correspondientes a las competencias en educación, las normas a analizar son:

- Resolución de 3 de diciembre de 2020, de la Consejería de Educación, de primera modificación parcial del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 de la Consejería de Educación (BOPA núm. 240 de 15-XII-2020)

- Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Consejería de Educación, relativa a la segunda modificación parcial del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 de la Consejería de Educación (BOPA de núm. 182 de 21-IX-202)

- Resolución de 25 de febrero de 2022, de la Consejería de Educación, de tercera modificación parcial del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 de la Consejería de Educación (BOPA núm. 49 de 11-III-2022)

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Servicio de Relaciones Laborales y Salud Laboral Docente.

Línea de Subvención

1. Ayudas a personal docente y personal laboral, de las categorías "Titulado/a de grado medio (fisioterapeutas)" y "Auxiliar educador/a", que preste servicios en la Consejería de Educación y Cultura, para compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico.

Las bases reguladoras de estas ayudas se han establecido mediante Resolución de 10 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico de personal docente y personal laboral, de las categorías "Titulado/a de Grado Medio (Fisioterapeutas)" y "Auxiliar Educador/a", que preste servicios en la Consejería competente en materia de educación.

Estas ayudas se dirigen al **sector** de personal docente no universitario y personal laboral perteneciente a las categorías "Titulado de Grado Medio (Fisioterapeuta)" y "Auxiliar Educador/a" de la Consejería de Educación.

El **objeto** de la subvención es conceder ayudas que permitan compensar, total o parcialmente, los gastos que se deriven de los accidentes de tráfico acaecidos en el vehículo utilizado para los desplazamientos, previamente autorizados, que precise realizar, en el ámbito de las funciones docente, inspectora o de apoyo, el personal docente no universitario y laboral de las categorías "Titulado de Grado Medio (Fisioterapeuta)" y "Auxiliar Educador/a" de la Consejería de Educación.

Los **objetivos** planteados con esta línea de actuación se centran en la compensación de los gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico del personal que necesita realizar desplazamientos por carretera por razón de servicio en diferentes centros docentes, utilizando para ello su vehículo particular.

Los **efectos** que se pretenden conseguir con esta actuación se orientan a evitar que los daños materiales derivados de los accidentes de tráfico no cubiertos adecuadamente por otro sistema compensatorio que supongan una carga gravosa para el personal que necesita realizar desplazamientos a diferentes centros docentes haciendo uso de su vehículo particular.

RESULTADOS:

Año 2020

Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 1 de noviembre de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico del personal docente y laboral de las categorías "Titulado/a de Grado Medio (Fisioterapeuta)" y "Auxiliar Educador/a" que preste servicios en la Consejería competente en materia de educación, publicado el extracto de la convocatoria en el BOPA número 218, de 11 de noviembre de 2020; rigiéndose por las bases reguladoras de la concesión de las ayudas para compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico de personal docente y personal laboral, de las categorías "Titulado/a de Grado Medio (Fisioterapeutas)" y "Auxiliar Educador/a", que preste servicios en la Consejería competente en materia de educación publicadas en el BOPA número 165 de 17 de julio de 2013.

Mediante Resolución de 28 de diciembre de 2020, de la Consejería de Educación, se resuelve el procedimiento de la convocatoria de ayudas para la compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico del personal docente y personal laboral de las categorías "Titulado/a Grado Medio (Fisioterapeutas)" o "Auxiliar Educador/a", que preste servicios en la Consejería competente en materia de educación, publicándose en el BOPA número 20, de 1 de febrero de 2021.

En relación a los indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan, se detallan los siguientes datos:

- Número de personas que solicitan las ayudas: 5
- Número de personas a las que se les ha concedido la ayuda solicitada: 3 personas beneficiarias, se les concede la ayuda en la cuantía solicitada.
- Número de solicitudes denegadas: 2 solicitudes denegadas por no cumplir los requisitos recogidos en la convocatoria.
- La cuantía de las ayudas concedidas asciende a un total de 4.019,47 euros.
- La cuantía media de la ayuda por persona beneficiaria asciende a 1.339,82 euros por persona beneficiaria.
- La cuantía máxima concedida por persona: 2.516,97 euros.

Resumen sobre los resultados: De este análisis se deduce que se ha cumplido el objeto de la subvención ya que se han compensado los gastos extraordinarios a los que tuvo que hacer frente el personal que necesitó realizar desplazamientos a diferentes centros docentes haciendo uso de su vehículo particular y sufrió un accidente de circulación, en el que los daños materiales causados no estaban cubiertos adecuadamente por otros sistemas compensatorios. Se han cumplido los objetivos establecidos, lo que justifica se siga manteniendo esta línea de subvención en los mismos términos.

Año 2021

Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 25 de octubre de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico del personal docente y laboral de las categorías "Titulado/a de Grado Medio (Fisioterapeuta)" y "Auxiliar Educador/a" que preste servicios en la Consejería competente en materia de educación,

publicado el extracto de la convocatoria en el BOPA número 212, de 4 de noviembre de 2021; rigiéndose por las bases reguladoras de la concesión de las ayudas para compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico de personal docente y personal laboral, de las categorías "Titulado/a de Grado Medio (Fisioterapeutas)" y "Auxiliar Educador/a", que preste servicios en la Consejería competente en materia de educación publicadas en el BOPA número 165 de 17 de julio de 2013.

Mediante Resolución de 15 de diciembre de 2021, de la Consejería de Educación, se resuelve el procedimiento de la convocatoria de ayudas para la compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico del personal docente y personal laboral de las categorías "Titulado/a Grado Medio (Fisioterapeutas)" o "Auxiliar Educador/a", que preste servicios en la Consejería competente en materia de educación.

En relación a los indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan, se detallan los siguientes datos:

- Número de personas que solicitan las ayudas: 2
- Número de personas a las que se les ha concedido la ayuda solicitada: 1 persona beneficiaria a la que se le concede parcialmente la ayuda solicitada, ya que parte una parte del importe estaba cubierto por el seguro obligatorio de circulación de vehículos a motor (Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre).
- Número de solicitudes denegadas: 1 solicitud denegada por no cumplir los requisitos recogidos en la convocatoria.
- La cuantía de la ayuda concedida asciende a un total de 338,50 euros.
- La cuantía media de la ayuda por persona beneficiaria asciende a 338,50 euros por persona beneficiaria.
- La cuantía máxima concedida por persona: 338,50 euros.

Resumen sobre los resultados: De este análisis se deduce que se ha cumplido el objeto de la subvención ya que se han compensado los gastos extraordinarios a los que tuvo que hacer frente el personal que necesitó realizar desplazamientos a diferentes centros docentes haciendo uso de su vehículo particular y sufrió un accidente de circulación, en el que los daños materiales causados no estaban cubiertos adecuadamente por otros sistemas compensatorios. Se han cumplido los objetivos establecidos, lo que justifica se siga manteniendo esta línea de subvención en los mismos términos.

Año 2022

Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico del personal docente y personal laboral, de las categorías "Titulado/a Grado Medio (Fisioterapeutas)" y "Auxiliar Educador/a", que preste servicios en la Consejería competente en materia de educación, publicado el extracto de la convocatoria en el BOPA número 194, de 7 de octubre de 2022; rigiéndose por las bases reguladoras de la concesión de las ayudas para compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico de personal docente y personal laboral, de las categorías "Titulado/a de Grado Medio (Fisioterapeutas)" y "Auxiliar Educador/a", que preste servicios en la Consejería competente en materia de educación publicadas en el BOPA número 165 de 17 de julio de 2013.

Mediante Resolución de 25 de noviembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve el procedimiento de la convocatoria de ayudas para la compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico del personal docente y personal laboral de las categorías "Titulado/a Grado Medio (Fisioterapeutas)" y "Auxiliar Educador/a", que preste servicios en la Consejería competente en materia de educación, publicándose en el BOPA número 242, de 20 de diciembre de 2022.

En relación a los indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan, se detallan los siguientes datos:

- Número de personas que solicitan las ayudas: 7
- Número de personas a las que se les ha concedido la ayuda solicitada: 3 personas beneficiarias, se les concede la ayuda en la cuantía solicitada y a 1 persona beneficiaria se le concede parcialmente la ayuda solicitada.
- Número de solicitudes denegadas: 3 solicitudes denegadas por no cumplir los requisitos recogidos en la convocatoria.
- La cuantía de las ayudas concedidas asciende a un total de 1.185,86 euros.
- La cuantía media de la ayuda por persona beneficiaria asciende a 296,47 euros por persona beneficiaria.
- La cuantía máxima concedida por persona: 741,95 euros.

Resumen sobre los resultados: De este análisis se deduce que se ha cumplido el objeto de la subvención ya que se han compensado los gastos extraordinarios a los que tuvo que hacer frente el personal que necesitó realizar desplazamientos a diferentes centros docentes haciendo uso de su vehículo particular y sufrió un accidente de circulación, en el que los daños materiales causados no estaban cubiertos adecuadamente por otros sistemas compensatorios. Se han cumplido los objetivos establecidos, lo que justifica se siga manteniendo esta línea de subvención en los mismos términos.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

Servicio de Planificación de Educación Infantil de 0 a 3 años.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. Infraestructura: reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades (aulas), o bien construcción de nuevas escuelas infantiles y equipamiento.

Objeto: Continuar el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil a través de la creación de nuevas plazas con cargo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Periodo 2021-2022 (incluidos en la misma convocatoria):

- Número de nuevas aulas o escuelas construidas, así como ayuntamientos gestores: 21 aulas construidas, repartidas en 10 escuelas (algunas ya preexistentes) gestionadas por 10 ayuntamientos.
- Número de nuevas aulas o escuelas en funcionamiento: 5 aulas a jornada completa y 1 aula a media jornada, repartidas en 5 escuelas.
- El plazo de ejecución finaliza el 31 de diciembre de 2023, por lo que algunas están en ejecución.

Servicio de Gestión de Centros y Planificación.

Programa presupuestario: 423B Servicios complementarios.

Objetivos estratégicos: Garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación.

Líneas de subvención:

1.- Subvenciones para la concesión de ayudas a las familias para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario en centros docentes privados concertados.

Objeto de la subvención: El objeto de la subvención consiste en la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico a los alumnos y alumnas de los niveles obligatorios de enseñanza con menor nivel de renta per cápita escolarizados en centros docentes privados concertados del Principado de Asturias.

Objetivos: Con ello se pretende ayudar al alumnado escolarizado en niveles obligatorios de enseñanza, con menor nivel de renta, a la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario.

Efectos que se pretendan conseguir: Garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación y el acceso en condiciones de igualdad.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de solicitudes y de concesiones.

Resultado de la evaluación del plan estratégico para 2020-2022:

- Se han presentado una cantidad relevante de solicitudes que cumpliendo los requisitos no han podido ser concedidas por superar el crédito de la convocatoria.
- El número de solicitudes y concesiones por ejercicio han sido:
 - Curso 2020-2021: 5.633 solicitudes y 3.483 concedidas
 - Curso 2021-2022: 6.833 solicitudes y 3.492 concedidas
 - Curso 2022-2023: 7.174 solicitudes y 3.539 concedidas
- La propuesta de mejora planteada y contemplada en el próximo plan, ha sido el incremento de la partida presupuestaria dedicada al efecto.

2.- Subvenciones para la concesión de ayudas en especie del uso, en régimen de préstamo, de libros de texto del alumnado escolarizado en centros educativos públicos.

Objeto de la subvención: El objeto de la subvención consiste en la entrega de libros de texto, en régimen de préstamo, a los alumnos y alumnas de los niveles obligatorios de enseñanza con menor nivel de renta per cápita escolarizados en centros públicos del Principado de Asturias.

Objetivos: Con ello se pretende ayudar al alumnado escolarizado en niveles obligatorios de enseñanza, con menor nivel de renta, a disponer de libros de texto.

Efectos que se pretendan conseguir: Garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación y el acceso en condiciones de igualdad.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de solicitudes y de concesiones.

Resultado de la evaluación del plan estratégico para 2020-2022:

- Se han presentado una cantidad relevante de solicitudes que cumpliendo los requisitos no han podido ser concedidas por superar el crédito de la convocatoria.
- El número de solicitudes y concesiones por ejercicio han sido:
 - Curso 2020-2021: 30.601 solicitudes y 16.270 concedidas
 - Curso 2021-2022: 34.809 solicitudes y 16.416 concedidas
 - Curso 2022-2023: 34.777 solicitudes y 16.630 concedidas
- La propuesta de mejora planteada y contemplada en el próximo plan, ha sido el incremento de la partida presupuestaria dedicada al efecto.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, EVALUACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA

Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa.

Programa presupuestario: 422P Apoyo a la acción educativa.

Línea de subvención:

1. Premios extraordinarios de Bachillerato.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretenden conseguir

Objeto: Reconocer el especial aprovechamiento del alumnado que haya cursado cualquiera de las enseñanzas de Bachillerato establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con un rendimiento académico excelente concediendo premios a los y las mejores estudiantes de Bachillerato.

Objetivos: Poner en valor las capacidades de esfuerzo, convivencia y superación personal del alumnado de Bachillerato.

Efectos: Promover el esfuerzo académico y posibilitar la participación de las personas premiadas en el Principado de Asturias en los premios nacionales de Bachillerato convocados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Sector al que se dirige la ayuda: Titulados y tituladas de Bachillerato que finalizaron sus estudios en el año académico 2019-2020; en el 2020-2021 o en el 2021-2022.

Costes previsibles para su realización:

- Año 2020: 3.600,00€
- Año 2021: 3.600,00€

- Año 2022: 3.600,00€

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias: 14.03.422P.482.033 Premios a la excelencia educativa

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de Acción:

La línea de ayuda no necesita autorización o comunicación a la UE.

La regulación básica está recogida en la *Orden ECD/482/2018, de 4 de mayo (BOE de 11 de mayo)*, por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en la Resolución de 21 de abril de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Publicación de convocatorias:

Extracto de la Resolución de 29 de julio de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los premios extraordinarios de bachillerato correspondientes al año académico 2019-2020 y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan premio. (BOPA 7-VIII-2020).

Extracto de la Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los premios extraordinarios de bachillerato correspondientes al año académico 2020-2021 y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan premio. (BOPA 14-V-2021).

Extracto de la Resolución de 25 de abril de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los premios extraordinarios de bachillerato correspondientes al año académico 2021-2022 y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan premio. (BOPA 6-V-2022).

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

Año 2020

- Número de solicitantes: 114
- Número de beneficiarios y beneficiarias: 6
- Número de revocaciones: 0
- Ayuda media por beneficiario o beneficiaria: 600,00€
- Nota media del conjunto de beneficiarios/as: 25,44 sobre 30
- Número de beneficiarios/as que se presentan a los premios nacionales: no hubo convocatoria.

Año 2021

- Número de solicitantes: 366
- Número de beneficiarios y beneficiarias: 6
- Número de revocaciones: 0
- Ayuda media por beneficiario o beneficiaria: 600,00€
- Nota media del conjunto de beneficiarios/as: 26,66 sobre 30
- Número de beneficiarios/as que se presentan a los premios nacionales: no hubo convocatoria.
-

Año 2022

- Número de solicitantes: 321
- Número de beneficiarios y beneficiarias: 6

- Número de revocaciones: 0
- Ayuda media por beneficiario o beneficiaria: 600,00€
- Nota media del conjunto de beneficiarios/as: 25,28 sobre 30
- Número de beneficiarios/as que se presentan a los premios nacionales: no hubo convocatoria.

Resultado de la evaluación del plan para los ejercicios 2020-2022:

Se considera que el objeto de la subvención se ha cumplido y se propone el mantenimiento de esta línea de subvención.

Nivel de ejecución presupuestaria: 100 %

Línea de subvención

2. Premios de Enseñanza Secundaria Obligatoria al Rendimiento Académico y Esfuerzo Personal.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretenden conseguir

Objeto: Reconocer el especial aprovechamiento del alumnado que haya cursado las enseñanzas de Enseñanza Secundaria Obligatoria establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, con un rendimiento académico excelente, concediendo premios a los y las mejores estudiantes de la etapa. Reconocer el esfuerzo personal y dedicación mostrada por el alumnado que ha destacado por superar cualquier tipo de dificultades personales, educativas o del entorno familiar y socio-cultural a lo largo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Objetivos: Poner en valor las capacidades de esfuerzo, convivencia y superación personal del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.

Efectos: Promover el esfuerzo académico y posibilitar la participación de las personas premiadas en el Principado de Asturias en los premios nacionales de Educación Secundaria Obligatoria convocados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Sector al que se dirige la ayuda: Titulados y tituladas de Enseñanza Secundaria Obligatoria que hayan finalizado sus estudios en el año académico 2019-2020; en el 2020-21 o en el 2021-2022.

Costes previsibles para su realización:

- Año 2020: 8.000,00€
- Año 2021: 8.000,00€
- Año 2022: 10.000,00€

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias: 14.03.422P.482.033 Premios a la excelencia educativa

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de Acción:

La línea de ayuda no necesita autorización o comunicación a la UE.

La regulación básica está recogida en la Orden ECD/1611/2015 de 29 de julio por la que se regulan los Premios Nacionales de rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño, y en la Resolución de 20 de junio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios al esfuerzo personal y al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Convocatorias anuales:

Extracto de la Resolución de 29 de julio de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los premios al esfuerzo personal y al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, correspondientes al año académico 2019-2020. (BOPA de 07-VIII-2020)

Extracto de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los premios al esfuerzo personal y al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al año académico 2020-2021. (BOPA de 24-VI-2021)

Extracto de la Resolución de 1 de junio de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los Premios al esfuerzo personal y al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, correspondientes al año académico 2021-2022. (BOPA de 10-VI-2022)

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

Año 2020

- Número de solicitantes: 133
- Número de beneficiarios y beneficiarias: 16
- Número de revocaciones: 0
- Ayuda media por beneficiario o beneficiaria: 500
- Nota media del conjunto de beneficiarios/as: 15,28 sobre 20 (rendimiento); 23,84 sobre 35 (esfuerzo)
- Número de beneficiarios/as que se presentan a los premios nacionales: no hubo convocatoria.

Año 2021

- Número de solicitantes: 124
- Número de beneficiarios y beneficiarias: 16
- Número de revocaciones: 0
- Ayuda media por beneficiario o beneficiaria: 500
- Nota media del conjunto de beneficiarios/as: 17,20 sobre 20 (rendimiento); 26,68 sobre 35 (esfuerzo)
- Número de beneficiarios/as que se presentan a los premios nacionales: no hubo convocatoria.

Año 2022

- Número de solicitantes: 140
- Número de beneficiarios y beneficiarias: 20
- Número de revocaciones: 0
- Ayuda media por beneficiario o beneficiaria: 500
- Nota media del conjunto de beneficiarios/as: 16,55 sobre 20 (rendimiento); 25,09 sobre 35 (esfuerzo)
- Número de beneficiarios/as que se presentan a los premios nacionales: no hubo convocatoria.

- **Resultado de la evaluación del plan para los ejercicios 2020-2022:**

Se considera que el objeto de la subvención se ha cumplido y se propone el mantenimiento de esta línea de subvención.

- Año 2020. El gasto previsto para esta subvención se concedió en su totalidad (8 premios con 600 euros cada uno y 8 accésit con 400 euros cada uno).
- Año 2021. El gasto previsto para esta subvención se concedió en su totalidad (8 premios con 600 euros cada uno y 8 accésit con 400 euros cada uno).
- Año 2022. El gasto previsto para esta subvención para esta subvención se concedió en su totalidad, aumentándose hasta un total de 10000 euros en razón de 10 premios con 600 euros cada uno y 10 accésit con 400 euros cada uno.

Línea de subvención

3. Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretenden conseguir:

Objeto: El objeto de la subvención es potenciar el estudio y conocimiento de la ortografía y fomentar el uso correcto de la lengua castellana.

Objetivos: el reconocimiento público y oficial, por parte de la comunidad educativa asturiana, al esfuerzo personal, el trabajo y la dedicación al estudio de los alumnos y las alumnas que, en su proceso formativo y de crecimiento personal, han mostrado sus mejores capacidades en el uso correcto de la lengua.

Efectos: Preservar los usos y reglas del lenguaje escrito.

Sector al que se dirige la ayuda: Alumnado que cursó 2.º curso de Bachillerato en el año académico 2020-2021; en el 2021-2022 o en el 2022-2023.

Costes previsibles para su realización:

- Año 2020: 500,00€
- Año 2021: 500,00€
- Año 2022: 1.200,00€

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias: 14.03.422P.482.033 Premios a la excelencia educativa

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de Acción:

La línea de ayuda no necesita autorización o comunicación a la UE.

La regulación básica está recogida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Resolución de 21 de julio de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias (BOPA del 29 de julio), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios de la fase de centro docente y de la fase autonómica del Concurso Hispanoamericano de Ortografía

Convocatorias anuales:

Extracto de la Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se convocan las fases de centro docente y autonómica del Concurso Hispanoamericano de Ortografía del año académico 2020-2021 en el Principado de Asturias. (BOPA 9-X-2020)

Extracto de la Resolución de 8 de julio de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la convocatoria de la fase de centro docente y de la fase autonómica del Concurso Hispanoamericano de Ortografía correspondiente al año académico 2021-2022 en el Principado de Asturias. (BOPA 16-VII-2021)

Extracto de la Resolución de 28 de julio de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la convocatoria de la fase de centro docente y de la fase autonómica del Concurso Hispanoamericano de Ortografía correspondiente al año académico 2022-2023 en el Principado de Asturias. (BOPA 16-VIII-2021)

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

Año 2020:

- Número de solicitantes: 19
- Número de beneficiarios y beneficiarias: 2
- Número de revocaciones: 0
- Ayuda media por beneficiario o beneficiaria: 250,00€
- Nota media del conjunto de beneficiarios/as: 76,5/100
- Número de beneficiarios/as que se presentan al concurso nacional: no hubo convocatoria.

Año 2021

- Número de solicitantes: 21
- Número de beneficiarios y beneficiarias: 2
- Número de revocaciones: 0
- Ayuda media por beneficiario o beneficiaria: 250€
- Nota media del conjunto de beneficiarios/as: 79/100
- Número de beneficiarios/as que se presentan al concurso nacional: no hubo convocatoria.

Año 2022:

- Número de solicitantes: 25
- Número de beneficiarios y beneficiarias: 2
- Número de revocaciones: 0
- Ayuda media por beneficiario o beneficiaria: 600,00€
- Nota media del conjunto de beneficiarios/as: 79,5/100
- Número de beneficiarios/as que se presentan al concurso nacional: no hubo convocatoria.

Resultado de la evaluación del plan para los ejercicios 2020-2022:

Se considera que el objeto de la subvención se ha cumplido y se propone el mantenimiento de esta línea de subvención.

El nivel de ejecución presupuestaria es del 100 %.

Línea de subvención

4. Premios extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretenden conseguir

Objeto: Reconocimiento al relevante rendimiento del alumnado de ciclos formativos de grado superior de formación profesional en el Principado de Asturias.

Objetivos: Reconocer el rendimiento relevante del alumnado.

Efectos: Mejorar la cualificación profesional de los técnicos y técnicas superiores en el Principado de Asturias, mejorando así su empleabilidad. Posibilitar la participación en los premios nacionales de Formación Profesional de grado superior convocados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Sector al que se dirige la ayuda: Titulados Técnicos superiores o Tituladas Técnicas superiores de formación profesional que hayan finalizado sus estudios en el año 2019, en el año 2020 o en el año 2021.

Costes previsibles para su realización:

- Año 2020: 10.800,00€
- Año 2021: 10.200,00€
- Año 2022: 11.400,00€

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias: 14.03.422P.482.033 Premios a la excelencia educativa

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de Acción:

La línea de ayuda no necesita autorización o comunicación a la UE.

La regulación básica está recogida en la Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio, por la que se crean y regulan los premios nacionales de formación profesional establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en la Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de la Formación Profesional de Grado Superior establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Convocatorias anuales:

Extracto de la Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior para el alumnado que haya finalizado sus estudios en el año 2019. (BOPA de 10-IX-2020)

Extracto de la Resolución de 3 de septiembre de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de la Formación Profesional de Grado Superior para el alumnado que haya finalizado sus estudios en el año 2020. (BOPA de 16-IX-2021)

Extracto de la Resolución de 10 de mayo de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior para el alumnado que haya finalizado sus estudios en el año 2021 y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio. (BOPA de 23-V-2022)

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

Año 2020

- Número de solicitantes: 103
- Número de beneficiarios y beneficiarias: 18
- Número de revocaciones: 0
- Ayuda media por beneficiario o beneficiaria: 600
- Nota media del conjunto de beneficiarios/as: 10,17 sobre un total de 14,5
- Número de beneficiarios/as que se presentan a los premios nacionales: no disponible

Año 2021

- Número de solicitantes: 90
- Número de beneficiarios y beneficiarias: 17
- Número de revocaciones: 0
- Ayuda media por beneficiario o beneficiaria: 600
- Nota media del conjunto de beneficiarios/as: 10,29 sobre un total de 14,5
- Número de beneficiarios/as que se presentan a los premios nacionales: no disponible

Año 2022

- Número de solicitantes: 169
- Número de beneficiarios y beneficiarias: 19
- Número de revocaciones: 0
- Ayuda media por beneficiario o beneficiaria: 600
- Nota media del conjunto de beneficiarios/as: 10,15 sobre un total de 14,5
- Número de beneficiarios/as que se presentan a los premios nacionales: no disponible, aún no se ha publicado la convocatoria nacional.

Resultado de la evaluación del plan para los ejercicios 2020-2022:

Se considera que el objeto de la subvención se ha cumplido y se propone el mantenimiento de esta línea de subvención.

Nivel de ejecución presupuestario:

- Año 2020: 18 premios de 21 posibles, 86%
- Año 2021: 17 premios de 21 posibles, 81%
- Año 2022: 19 premios de 21 posibles, 90%

El porcentaje representa el número de premios concedidos sobre el máximo posible, 21, tantos como familias profesionales con ciclos de grado superior impartidos en centros de Asturias.

Línea de subvención:

5. Premios Extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretenden conseguir

Objeto: Reconocimiento al relevante esfuerzo y rendimiento del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño, establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en el Principado de Asturias.

Objetivos: Poner en valor las capacidades de esfuerzo, convivencia y superación personal del alumnado, mediante el reconocimiento del especial aprovechamiento de quienes hayan cursado cualquiera de las enseñanzas Artísticas Profesionales con un rendimiento académico excelente.

Efectos: Promover el esfuerzo académico y la excelencia, y posibilitar la participación en los premios nacionales de Enseñanzas Artísticas Profesionales convocados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Sector al que se dirige la ayuda: Titulados y tituladas en Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, Danza y Música, correspondientes al año 2019-2020; en el 2020-2021 o en el 2021-2022.

Costes para su realización:

- Año 2020: 3.000,00€
- Año 2021: 3.000,00€
- Año 2022: 3.000,00€

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias: 14.03.422P.482.033 Premios a la excelencia educativa

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de Acción:

La línea de ayuda no necesita autorización o comunicación a la UE.

La regulación básica está recogida en la Orden EDC/1611/2015 de 29 de julio por la que se regulan los Premios Nacionales de rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño, y en la Resolución de 31 de julio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Convocatorias anuales:

2020: Extracto de la Resolución de 20 de julio de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios del Alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales en el Principado de Asturias correspondientes al año 2020 y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio. (BOPA 27-07-2020)

2021: Extracto de la Resolución de 10 de junio de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios del Alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales en el Principado de Asturias correspondientes al año 2021 y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio. (BOPA 21-06-2021)

2022: Extracto de la Resolución de 20 de junio de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios del Alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales en el Principado de Asturias correspondientes al año 2022 y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio. (BOPA 30-06-2022)

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

Año 2020

- Número de solicitantes: 7
- Número de beneficiarios y beneficiarias: 5
- Número de revocaciones: 0
- Ayuda media por beneficiario o beneficiaria: 600,00€
- Nota media del conjunto de beneficiarios/as: 79,4/100
- Número de beneficiarios/as que se presentan a los premios nacionales: no hubo convocatoria.

Año 2021

- Número de solicitantes: 10
- Número de beneficiarios y beneficiarias: 5
- Número de revocaciones: 0
- Ayuda media por beneficiario o beneficiaria: 600,00€
- Nota media del conjunto de beneficiarios/as: 79,6/100
- Número de beneficiarios/as que se presentan a los premios nacionales: no hubo convocatoria.

Año 2022

- Número de solicitantes: 3
- Número de beneficiarios y beneficiarias: 3
- Número de revocaciones: 0
- Ayuda media por beneficiario o beneficiaria: 600,00€
- Nota media del conjunto de beneficiarios/as: 75,7/100
- Número de beneficiarios/as que se presentan a los premios nacionales: no hubo convocatoria.

Resultado de la evaluación del plan para los ejercicios 2020-2022:

Se considera que el objeto de la subvención se ha cumplido y se propone el mantenimiento de esta línea de subvención.

Nivel de ejecución presupuestario:

- Año 2020: 100%
- Año 2021: 100%
- Año 2022: 60%

No había candidatos/as que cumplieran los requisitos en la modalidad de danza y no se presentaron candidaturas en la modalidad de Artes Plásticas y Diseño.

Línea de subvención

6. Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Superiores.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretenden conseguir

- **Objeto:** Reconocimiento del especial aprovechamiento de los alumnos y las alumnas que hayan cursado Enseñanzas Artísticas Superiores, conforme a lo dispuesto en el marco de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Con ellos la comunidad educativa asturiana reconoce pública y oficialmente el esfuerzo personal, el trabajo y la dedicación al estudio de los alumnos y las alumnas que, en su proceso formativo y de crecimiento personal, han mostrado sus mejores capacidades de superación personal.
- **Objetivos:** Poner en valor las capacidades de esfuerzo, convivencia y superación personal del alumnado, mediante el reconocimiento del especial aprovechamiento de quienes hayan cursado cualquiera de las enseñanzas Artísticas Superiores con un rendimiento académico excelente.
- **Efectos:** Promover el esfuerzo académico y la excelencia de las enseñanzas Artísticas Superiores. Garantizar a las personas tituladas con mérito en estas Enseñanzas en el Principado de Asturias un reconocimiento semejante al regulado por otras administraciones.

Sector al que se dirige la ayuda: Titulados y tituladas en Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte dramático, Conservación y restauración de bienes culturales, Diseño y Música, correspondientes al año 2019-2020; al 2020-2021 o al 2021-2022.

Costes para su realización:

- Año 2020: 2.400,00€
- Año 2021: 2.400,00€
- Año 2022: 2.400,00€

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias: 14.03.422P.482.033 Premios a la excelencia educativa

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de Acción:

La línea de ayuda no necesita autorización o comunicación a la UE.

La regulación básica está recogida en la Resolución de 4 de noviembre de 2019, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Superiores establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Convocatorias anuales:

2020: Extracto de la Resolución de 20 de julio de 2020 por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Superiores correspondientes al año académico 2019-2020 en el ámbito del Principado de Asturias y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio. (BOPA 23-07-2020)

2021: Extracto de la Resolución de 10 de junio de 2021 por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Superiores correspondientes al año académico 2020-2021 en el ámbito del Principado de Asturias y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio. (BOPA 21-06-2021)

2022: Extracto de la Resolución de 20 de junio de 2022 por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Superiores correspondientes al año académico 2021-2022 en el ámbito del Principado de Asturias y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio. (BOPA 30-06-2022)

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

Año 2020

- Número de solicitantes: 9
- Número de beneficiarios y beneficiarias: 3
- Número de revocaciones: 0
- Ayuda media por beneficiario o beneficiaria: 600,00€
- Nota media del conjunto de beneficiarios/as: 9,01/10
- Número de beneficiarios/as que se presentan a los premios nacionales: no hubo convocatoria.

Año 2021

- Número de solicitantes: 11
- Número de beneficiarios y beneficiarias: 3
- Número de revocaciones: 0
- Ayuda media por beneficiario o beneficiaria: 600,00€
- Nota media del conjunto de beneficiarios/as: 9,33/10
- Número de beneficiarios/as que se presentan a los premios nacionales: no hubo convocatoria.

Año 2022

- Número de solicitantes: 10
- Número de beneficiarios y beneficiarias: 3
- Número de revocaciones: 0
- Ayuda media por beneficiario o beneficiaria: 600,00€
- Nota media del conjunto de beneficiarios/as: 9,16/10
- Número de beneficiarios/as que se presentan a los premios nacionales: no hubo convocatoria.

Resultado de la evaluación del plan para los ejercicios 2020-2022:

- Año 2020: Ejecución presupuestaria: 75%. No había candidatos/as que cumplieran los requisitos en la modalidad de Conservación y Restauración de bienes Culturales. Objetivo cumplido, se propone mantener esta línea de subvención.
- Año 2021: Ejecución presupuestaria: 75%. No había candidatos/as que cumplieran los requisitos en la modalidad de Conservación y Restauración de bienes Culturales. Objetivo cumplido, se propone mantener esta línea de subvención.
- Año 2022: Ejecución presupuestaria: 75%. No había candidatos/as que cumplieran los requisitos en la modalidad de Diseño. Objetivo cumplido, se propone mantener esta línea de subvención.

Servicio de Equidad

LÍNEA SUBVENCIÓN

1. Subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas del Principado de Asturias.

- **Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:** el objeto de estas subvenciones es fomentar y apoyar a las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado en el ámbito de la enseñanza reglada de niveles no universitarios de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias. Los **objetivos** que se pretenden conseguir son la promoción de la realización de actividades de las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos/as de interés para la comunidad educativa, así como la mejora de la participación y la implicación de las familias en los centros, a través del asociacionismo. Los **efectos** que se pretenden conseguir son favorecer la realización de actividades que mejoren la inclusión educativa, la interculturalidad; la coeducación, la prevención de la violencia en los centros; que fomenten el deporte y ocio saludable y la conciliación familiar y laboral; y la promoción del asociacionismo en los centros que carezcan de AMPA y promover la federación de las mismas.

Resultado:

Año 2020

Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 5 de julio de 2020, por la que se convocan ayudas con destino a subvencionar actividades de las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado del Principado de Asturias para el año 2020, publicado el extracto de la convocatoria en el BOPA número 134, de 13 de julio de 2020; rigiéndose por las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado del Principado de Asturias publicadas en el BOPA número 124, de 30/5/2016.

Por Resolución de 22 de diciembre de 2020 se seleccionan los proyectos, se conceden y deniegan ayudas con destino a subvencionar actividades de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas para el año 2020, publicándose en el BOPA número 9, de 15 de enero de 2021.

El objeto de la subvención se cumple, pues se ha financiado la realización de actividades que han fomentado la participación y la implicación de las familias en el desarrollo de las mismas, mediante el desarrollo de diversas actuaciones de distinta índole, como la organización de actividades deportivas, apoyos extraescolares, encuentros entre familias, actividades de convivencia, etc. Por su parte, las actividades de la Federación y la Confederación que obtuvieron subvención se centraron en formar, asesorar e informar a las AMPAS, por medio de talleres informativos y formativos, por lo que se entiende que también han cumplido con su objetivo.

En cuanto al análisis cuantitativo, se recibieron 57 solicitudes de AMPA y 2 solicitudes de federaciones y confederaciones, admitiéndose a trámite la totalidad de las solicitudes. Finalmente han recibido subvención 48 asociaciones, 1 federación y 1 confederación. Se puede considerar que son datos bajos, pues se admitieron un 15,08 % de solicitudes del total de AMPA censadas (378), si bien es cierto que con ocasión del cierre de los centros educativos el número de solicitudes fue bastante inferior al año anterior. Del total de solicitantes han recibido la ayuda alrededor del 84 %.

Se excluyeron un total de 9 asociaciones, por no obtener la puntuación mínima exigida en la convocatoria para acceder a la subvención.

En cuanto a las federaciones y confederaciones, en el censo de la consejería figuran 9, aunque solamente se presentaron dos solicitudes. La Federación Miguel Virgós, que es la federación de mayor representatividad en el ámbito del Principado de Asturias obtuvo el máximo previsto por entidad, 6.300 €. En el caso de CONCAPA, recibió el resto, por tener menos puntos en la valoración del proyecto presentado.

Año 2021

Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 31 de marzo de 2021, por la que se convocan ayudas con destino a subvencionar actividades de las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado del Principado de Asturias para el año 2021, publicado el extracto de la convocatoria en el BOPA de 14 de abril de 2021; rigiéndose por las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado del Principado de Asturias publicadas en el BOPA número 124, de 30/5/2016.

Por Resolución de 22 de marzo 2022, se seleccionan los proyectos, se conceden y deniegan ayudas con destino a subvencionar actividades de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas para el año 2021, publicándose en el BOPA 25 de abril de 2022.

El objeto de la subvención se cumple, pues se ha financiado la realización de actividades que han fomentado la participación y la implicación de las familias en el desarrollo de las mismas, mediante el desarrollo de diversas actuaciones de distinta índole.

En cuanto al análisis cuantitativo, se recibieron 44 solicitudes de AMPA y 2 solicitudes de federaciones y confederaciones, de las cuáles se admitieron a trámite 42 solicitudes de AMPA y una solicitud de federaciones y confederaciones. Finalmente han recibido subvención 42 AMPA y 1 federación.

Se puede considerar que son datos bajos, pues se admitieron un 11,05 % de solicitudes del total de AMPA censadas (380), siendo el número de solicitudes inferior al año anterior. Han recibido subvención la totalidad de las AMPA solicitantes.

En cuanto a las federaciones y confederaciones, en el censo de la consejería figuran 7 federaciones y 1 confederación, aunque solamente se admitió la solicitud de la Federación Miguel Virgós, que fue subvencionada con el máximo previsto en la convocatoria.

Año 2022

Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 26 de julio de 2022, por la que se convocan ayudas con destino a subvencionar actividades de las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado del Principado de Asturias para el año 2022, publicado el extracto de la convocatoria en el BOPA número 149, de 3 de agosto de 2022; rigiéndose por las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado del Principado de Asturias publicadas en el BOPA número 124, de 30/5/2016.

Por Resolución de 19 de diciembre de 2022 se seleccionan los proyectos, se conceden y deniegan ayudas con destino a subvencionar actividades de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas para el año 2022, publicándose en el BOPA número 1, de 3 de enero de 2023.

El objeto de la subvención se cumple, pues se ha financiado la realización de actividades que han fomentado la participación y la implicación de las familias en el desarrollo de las mismas, mediante el desarrollo de diversas actuaciones de distinta índole.

En cuanto al análisis cuantitativo, se recibieron 70 solicitudes de AMPA y 1 solicitud de federaciones y confederaciones, de las cuáles se admitieron a trámite 53 de AMPA y la solicitud de federaciones y confederaciones. Finalmente han recibido subvención 53 asociaciones y la federación.

Se puede considerar que son datos bajos, pues se admitieron un 13,91 % de solicitudes del total de AMPA censadas (381), siendo el número de solicitudes superior al año anterior. Han recibido subvención la totalidad de las AMPA cuyas solicitudes se admitieron a trámite.

En cuanto a las federaciones y confederaciones, en el censo de la consejería figuran 7 federaciones y 1 confederación, aunque solamente solicitó la Federación Miguel Virgós, que fue subvencionada con el máximo previsto en la convocatoria.

Sector al que se dirige la ayuda: Asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias que impartan enseñanzas regladas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Educación Especial.

Resultado:

Podrán participar en la convocatoria las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres del alumnado, de centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias que impartan enseñanzas regladas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Especial.

Deberán estar inscritas o en trámite de inscripción, en el Censo de la Consejería de Educación a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El listado de componentes de la junta directiva, deberá estar actualizado en el Censo con anterioridad a la primera reunión de la Comisión de Selección, a fin de que los datos del solicitante coincidan con los del representante legal de la asociación.

Costes previsibles de su realización: 39.583 euros cada año, pudiendo incrementarse si se recibiese crédito adicional.

Resultado:

Año 2020

El gasto aprobado fue de 39.583 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1403.422P.482029, distribuido en 7.000 euros para federaciones y confederaciones y 32.583 euros para las asociaciones. El importe concedido fue de 7.000 euros para federaciones y confederaciones, frente a los 3.000 € del año 2019, y 20.678,11 € para asociaciones, algo menos que los 23.600 euros del año anterior.

Se utilizó la totalidad del crédito previsto para las federaciones y confederaciones, si bien no ocurrió lo mismo con las asociaciones.

Año 2021

El gasto aprobado fue de 39.583 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1403.422P.482029, distribuido en 7.000 euros para federaciones y confederaciones y 32.583 euros para las asociaciones. El importe concedido fue de 6.300 euros para federaciones y confederaciones y 17.087,08 euros para asociaciones.

No fue posible conceder la totalidad del importe previsto para las federaciones y confederaciones al haberse admitido a trámite únicamente la solicitud de la federación Miguel Virgós.

Año 2022

El gasto aprobado fue de 39.583 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1403.422P.482029, distribuido en 7.000 euros para federaciones y confederaciones y 32.583 euros para las asociaciones. El importe concedido fue de 6.300 euros para federaciones y confederaciones y 32.558,96 euros para asociaciones.

No fue posible conceder la totalidad del importe previsto para las federaciones y confederaciones al haber sido solicitada y concedida una sola ayuda por parte de la federación Miguel Virgós.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Resultado:

Año 2020

La financiación de la subvención se realizó con cargo a la aplicación presupuestaria 1403.422P.482029 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020 (39.583 €).

Año 2021

La financiación de la subvención se realizó con cargo a la aplicación presupuestaria 1403.422P.482029 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021 (39.583 €)

Dado que finalizó el ejercicio 2021 sin que se produjera la concesión y denegación de las ayudas de referencia, y en ejecución de la obligación legal de las administraciones públicas de resolver los procedimientos, se trasladó al ejercicio 2022 la autorización del gasto realizada en 2021 y se conceden y deniegan las ayudas y se reconoce la obligación y se propone el pago con cargo a la aplicación presupuestaria 1403.422P.482029 del presupuesto de gastos para 2022 de la Consejería de Educación.

Año 2022

La financiación de la subvención se realizó con cargo a la aplicación presupuestaria 1403.422P.482029 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2022 (33.415 €).

Plazo de ejecución: Anual

Resultado: La ejecución de esta línea se realiza anualmente. No obstante, el periodo subvencionable abarcó los cursos escolares.

Plan de Acción:

No necesita comunicación a la UE.

Sujetas al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (DOUE L 352, de 24/12/2013).

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 25/5/2016, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 30/5/2016).

Convocatorias anuales. Prevista publicación en el mes de marzo.

Resultado:

Año 2020

Las ayudas se convocaron por Resolución de 5 de julio de 2020, cuatro meses después de lo previsto (extracto de la convocatoria publicado en el BOPA número 134, de 13 de julio de 2020). El plazo de presentación se redujo en algo más de un mes respecto de la última convocatoria, lo que permitió agilizar la resolución de la convocatoria que, a causa de la pandemia, se publicó mucho más tarde de lo inicialmente previsto.

- Número total de solicitudes presentadas por las AMPA: 57.
- Número total de solicitudes presentadas por confederaciones y federaciones: 2.
- Solicitudes excluidas AMPA: 9
- Solicitudes excluidas Federaciones: 0
- Solicitudes admitidas y valoradas: todas
- Nº Concesiones:
 - AMPA: 48.
 - Federaciones y Confederaciones: 2.
- Importe concedido:
 - AMPA: 20.678,11 €
 - Federaciones: 7.000 €.

Las subvenciones concedidas fueron abonadas una vez que se comprobaron las justificaciones realizadas, como se preveía en el resuelto decimotercero de la convocatoria. Dado que la justificación de la subvenciones ya se ha comprobado, no procede realizar ninguna revocación.

Año 2021

Las ayudas se convocaron en tiempo y forma por Resolución de 31 de marzo de 2021, cuatro meses después de lo previsto (extracto de la convocatoria publicado en el BOPA de 14 de abril de 2021):

- Número total de solicitudes presentadas por las AMPA: 44.
- Número total de solicitudes presentadas por confederaciones y federaciones: 2.
- Solicitudes excluidas AMPA: 2
- Solicitudes excluidas Federaciones: 1
- Solicitudes admitidas y valoradas: 42 solicitudes de Asociaciones y 1 solicitud de Federaciones.
- Nº Concesiones:
 - AMPA: 42.
 - Federaciones: 1.
- Importe concedido:
 - AMPA: 17.087,08 €
 - Federaciones: 6.300 €.

Las subvenciones concedidas fueron abonadas una vez que se comprobaron las justificaciones realizadas, como se preveía en el resuelto decimotercero de la convocatoria. Dado que la justificación de la subvenciones ya se ha comprobado, no procede realizar ninguna revocación.

Año 2022

Las ayudas se convocaron por Resolución de 26 de julio de 2022, cuatro meses después de lo previsto (extracto de la convocatoria publicado en el BOPA número 149, de 3 de agosto de 2022).

- Número total de solicitudes presentadas por las AMPA: 70
- Número total de solicitudes presentadas por confederaciones y federaciones: 1.
- Solicitudes excluidas AMPA: 17
- Solicitudes excluidas Federaciones: 0
- Solicitudes admitidas y valoradas: 53 solicitudes de Asociaciones y 1 solicitud de Federaciones.
- Nº Concesiones:
 - AMPA: 53.
 - Federaciones: 1.
- Importe concedido:
 - AMPA: 19.385,71€
 - Federaciones: 6.300 €.

Las subvenciones concedidas fueron abonadas una vez que se comprobaron las justificaciones realizadas, como se preveía en el resuelvo decimotercero de la convocatoria. Dado que la justificación de la subvenciones ya se ha comprobado, no procede realizar ninguna revocación.

Indicadores de seguimiento y evaluación del plan:

Indicadores para las AMPA:

- Número de AMPA censadas
- Número de familias afiliadas
- Número de actividades organizadas por las AMPA
- Número de alumnos y alumnas al que alcanzan las actividades subvencionadas.

Indicadores para las Federaciones/Confederaciones:

- Número de Federaciones/Confederaciones censadas
- Número de AMPA federadas
- Número de actividades organizadas por las federaciones/confederaciones
- Número de participantes en las actividades subvencionadas.

Resultado:

Año 2020

Indicadores para las AMPA:

- Número de AMPA censadas: 378
- Número de familias afiliadas: 7.580 (80 más respecto al año anterior)
- Número de actividades organizadas por las AMPA: 291
- Número de alumnos y alumnas al que alcanzan las actividades subvencionadas: 21.282

Indicadores para las Federaciones/Confederaciones:

- Número de Federaciones/Confederaciones censadas: 9
- Número de AMPA federadas: 255
- Número de actividades organizadas por las federaciones/confederaciones: 4

- Número de participantes en las actividades subvencionadas: 460.

Año 2021

Indicadores para las AMPA:

- Número de AMPA censadas: 380
- Número de familias afiliadas: 4.303
- Número de actividades organizadas por las AMPA: 188
- Número de alumnos y alumnas al que alcanzan las actividades subvencionadas: 12.415

Indicadores para las Federaciones/Confederaciones:

- Número de Federaciones/Confederaciones censadas: 7
- Número de AMPA federadas: 200
- Número de actividades organizadas por las federaciones/confederaciones: 2
- Número de participantes en las actividades subvencionadas: 550.

Año 2022

Indicadores para las AMPA:

- Número de AMPA censadas: 481
- Número de familias afiliadas: 6.484
- Número de actividades organizadas por las AMPA: 267
- Número de alumnos y alumnas al que alcanzan las actividades subvencionadas: 13.039

Indicadores para las Federaciones/Confederaciones:

- Número de Federaciones/Confederaciones censadas: 7
- Número de AMPA federadas: 220
- Número de actividades organizadas por las federaciones/confederaciones: 2
- Número de participantes en las actividades subvencionadas: No constan datos

PROPUESTA: Se propone el mantenimiento de esta línea de subvención.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

2. Subvenciones para la realización de Olimpiadas educativas que fomenten el esfuerzo y rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

El **objeto** de la subvención es fomentar la organización de olimpiadas educativas entre el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y posibilitar la participación del alumnado en las fases nacionales. Los **objetivos** son promover y poner en valor las capacidades de esfuerzo, convivencia y superación personal del alumnado; promover la excelencia en el rendimiento académico y fomentar el espíritu cooperativo potenciando las modalidades de participación en equipo. Los **efectos** pretendidos consisten en promover el esfuerzo académico, posibilitar la participación del alumnado en las fases nacionales y propiciar la participación masiva de alumnado y profesorado.

Resultado:

Año 2020

Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 5 de junio de 2020, por la que se convocan subvenciones para la realización de olimpiadas educativas que fomenten el esfuerzo y rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el año 2020 (BOPA número 116 de 17/06/2020), rigiéndose por las bases

reguladoras aprobadas por Resolución de 25 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 30/05/2016).

El objeto de la subvención se ha cumplido parcialmente, pues se ha contribuido a financiar a una única entidad organizadora de olimpiadas educativas, la Sociedad asturiana de filosofía, única solicitante de estas ayudas.

Año 2021

Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 15 de marzo de 2021, por la que se convocan subvenciones para la realización de olimpiadas educativas que fomenten el esfuerzo y rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el año 2020 (BOPA número 56 de 23/03/2021), rigiéndose por las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 25 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 30/05/2016).

El objeto de la subvención se ha cumplido parcialmente, pues se ha contribuido a financiar a una única entidad organizadora de olimpiadas educativas, la Sociedad asturiana de filosofía, única solicitante de estas ayudas que cumple los requisitos.

Año 2022

Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 8 de julio de 2022, por la que se convocan subvenciones para la realización de olimpiadas educativas que fomenten el esfuerzo y rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el año 2022 (BOPA número 138 de 19/07/2022), rigiéndose por las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 25 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 30/05/2016).

El objeto de la subvención se ha cumplido parcialmente, pues se ha contribuido a financiar a entidades organizadoras de olimpiadas educativas en tres ámbitos (química, informática y filosofía).

Sector al que se dirige la ayuda: Entidades e instituciones sin ánimo de lucro que organicen olimpiadas educativas.

Resultado: Según la convocatoria, podrán obtener la condición de beneficiarios los colegios oficiales y asociaciones profesionales de ámbito docente legalmente constituidas, con sede en Asturias, entre cuyo objeto social se encuentre realizar actividades de estudio, investigación o difusión del conocimiento relacionadas con las materias del currículo de Educación Secundaria Obligatoria y/o Bachillerato.

Costes previsible para su realización: 7.000 euros cada ejercicio presupuestario, pudiendo incrementarse si se recibiese crédito adicional.

Resultado: Se autorizó un gasto total máximo de 7.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1403.422P.482033 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020, 2021 y 2022 respectivamente.

Año 2020

El crédito dispuesto y obligado asciende a 1.736 euros, para un único beneficiario. No fue posible agotar la totalidad del crédito aprobado, si bien el beneficiario obtuvo la cuantía solicitada.

Año 2021

El crédito dispuesto y obligado asciende a 1.524,69 euros, para un beneficiario. Solo un beneficiario obtuvo subvención, que en todo caso ha sido inferior a los 2.000 € que como máximo se concedía por beneficiario.

Año 2022

El crédito dispuesto y obligado asciende a 7.000 euros, para cuatro beneficiarios. Todos los beneficiarios obtuvieron subvención, que en todo caso ha sido inferior a los 2.000 € que como máximo se concedía por beneficiario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Resultado: Las subvenciones se financiaron con cargo a la aplicación presupuestaria 1403.422P.482033 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020, 2021 y para 2022.

Plazo de ejecución: Anual

Resultado: La ejecución de esta línea se realiza anualmente. No obstante, el periodo subvencionable abarcó los cursos escolares.

Plan de Acción:

No necesita comunicación a la UE.

Sujetas al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (DOUE L 352, de 24/12/2013).

Bases reguladoras aprobadas por *Resolución de 25 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura*, (BOPA de 30/05/2016).

Convocatorias anuales.

Prevista publicación en el mes de marzo.

Resultado: Los extractos de las convocatorias se publicaron respectivamente el 17 de junio de 2020, (tres meses después de lo previsto), el 23 de marzo de 2021 y el día 19 de julio de 2022 (cuatro meses después de lo previsto).

Indicadores de seguimiento y evaluación del plan:

- Número de entidades solicitantes
- Número de beneficiarios y beneficiarias
- Ayuda media por entidad
- Número de alumnado y profesorado participante
- Número de alumnos que se presentan a la fase nacional, en su caso, y resultados obtenidos.

Resultado:

Año 2020

- Número de entidades solicitantes: 1
- Número de beneficiarios: 1
- Ayuda media por entidad: 1.736 €
- Numero de alumnado y profesorado participante:

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

<i>Olimpiada</i>	<i>Alumnado</i>	<i>Profesorado</i>
Olimpiada de filosofía	86	19

- Número de alumnos que se presentan a la fase nacional, en su caso, y resultados obtenidos:

<i>Olimpiada</i>	<i>Alumnado que pasa a la fase nacional</i>
Olimpiada de filosofía	-----

Año 2021

- Número de entidades solicitantes: 3
- Número de beneficiarios: 1
- Ayuda media por entidad: 1.524,69
- Numero de alumnado y profesorado participante:

<i>Olimpiada</i>	<i>Alumnado</i>	<i>Profesorado</i>
Olimpiada de Filosofía	45	12

- Número de alumnos que se presentan a la fase nacional, en su caso, y resultados obtenidos:

<i>Olimpiada</i>	<i>Alumnado que pasa a la fase nacional</i>
Olimpiada de Filosofía	1

Año 2022

- Número de entidades solicitantes: 5
- Número de beneficiarios: 4
- Ayuda media por entidad: 1.750 €
- Numero de alumnado y profesorado participante:

<i>Olimpiada</i>	<i>Alumnado</i>	<i>Profesorado</i>
Mini Olimpiada Química	189	42
Olimpiada Química	150	27
Olimpiada de Filosofía	98	10
Olimpiada Informática	160	20

- Número de alumnos que se presentan a la fase nacional, en su caso, y resultados obtenidos:

<i>Olimpiada</i>	<i>Alumnado que pasa a la fase nacional</i>
O. Química	3
Mini olimpiada Química	-----
Olimpiada de Filosofía	4
Olimpiada Informática	2

PROPUESTAS DE MEJORA: Se propone el mantenimiento de esta línea de subvención.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN**3. Subvenciones para la realización de actuaciones de compensación de desigualdades en la educación.**

El **objeto** de la subvención es promover la ejecución de actuaciones de compensación de desigualdades en materia educativa para la prevención del abandono escolar y el fomento del éxito escolar de alumnado en el ámbito de la enseñanza reglada de niveles no universitarios de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias. Los **objetivos** son promover la realización de actividades de compensación educativa dirigidas a favorecer la equidad del alumnado que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar. Los **efectos** pretendidos son la reducción del abandono del sistema educativo y el incremento de alumnado que supera con éxito las enseñanzas obligatorias.

Resultado:**Año 2020**

Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 13 de mayo de 2020, por la que se convocan subvenciones a organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin ánimo de lucro, para la realización de actuaciones de compensación educativa, dirigidas a favorecer la equidad durante el curso escolar 20/21 en el Principado de Asturias, financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el marco del programa operativo de empleo, formación y educación 2014-2020 (BOPA nº 96 de 20 de mayo de 2020), rigiéndose por las bases reguladoras aprobadas por la Resolución de 26 de enero de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 21 de febrero de 2018) y las posteriores correcciones de errores por Resoluciones de 1 de marzo y de 27 de abril de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 15 de marzo y de 8 de mayo).

El objeto de la subvención se ha cumplido, pues se ha contribuido a financiar a entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo diversas actuaciones comprendidas todas ellas en alguna de las tres modalidades de actuación contempladas en la Resolución de convocatoria.

Año 2021

Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 24 de marzo de 2021, por la que se convocan subvenciones a organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin ánimo de lucro, para la realización de actuaciones de compensación educativa, dirigidas a favorecer la equidad durante el curso escolar 21/22 en el Principado de Asturias (BOPA de 6/04/2021), rigiéndose por las bases reguladoras aprobadas por la Resolución de 26 de enero de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 21 de febrero de 2018) y las posteriores correcciones de errores por Resoluciones de 1 de marzo y de 27 de abril de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 15 de marzo y de 8 de mayo).

El objeto de la subvención se ha cumplido, pues se ha contribuido a financiar a entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo diversas actuaciones comprendidas todas ellas en alguna de las tres modalidades de actuación contempladas en la Resolución de convocatoria.

Año 2022

Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 9 de septiembre de 2022, por la que se convocan subvenciones a organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin ánimo de lucro, para la realización de actuaciones de compensación educativa, dirigidas a favorecer la equidad durante el curso escolar 22/23 en el Principado de Asturias, (BOPA de 15/09/2022), rigiéndose por las bases reguladoras aprobadas por la Resolución de 26 de

enero de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 21 de febrero de 2018) y las posteriores correcciones de errores por Resoluciones de 1 de marzo y de 27 de abril de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 15 de marzo y de 8 de mayo).

El objeto de la subvención se ha cumplido, pues se ha contribuido a financiar a entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo diversas actuaciones comprendidas todas ellas en alguna de las tres modalidades de actuación contempladas en la Resolución de convocatoria.

Sector al que se dirige la ayuda: Asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin ánimo de lucro, constituidas legalmente, siempre que el ámbito de actuación de los proyectos para los que se solicita la subvención estén vinculados a los centros educativos y a los fines señalados.

Resultado: Según la convocatoria, podrán obtener la condición de beneficiarios las asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin ánimo de lucro, constituidas legalmente, siempre que el ámbito de actuación de los proyectos para los que se solicita la ayuda o subvención radique en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Costes previsibles para su realización: Tratándose de convocatorias plurianuales, 495.000 € por cada convocatoria, con el siguiente desglose por convocatoria y anualidades:

- Convocatoria 2020:
 - 351.000 € año 2020 y 144.000 € año 2021
- Convocatoria 2021
 - 351.000 € año 2021 y 144.000 € año 2022
- Convocatoria 2022
 - 351.000 € año 2022 y 144.000 € año 2023

Resultado:

Año 2020

Se autorizó un gasto total máximo de 495.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1402.422E.482027 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020.

El importe concedido asciende a 495.000 euros, para un total de 29 proyectos (una entidad puede obtener subvención para más de un proyecto). Se desestimaron 15 solicitudes por falta de crédito y 11 solicitudes por no haber alcanzado la puntuación mínima requerida en la convocatoria.

Año 2021

Se autorizó un gasto total máximo de 490.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1406.422E.482027 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias. De esa cuantía, corresponden a la anualidad 2021 un total de 343.000 € y a la anualidad 2021, 147.000 €.

El importe concedido asciende a 490.000 euros, para un total de 25 proyectos (una entidad puede obtener subvención para más de un proyecto si hubiera crédito disponible). Se desestimaron 30 solicitudes por falta de crédito.

Año 2022

Se autorizó un gasto total máximo de 485.676,36 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1406.422E.482027 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias. De esa cuantía, corresponden a la anualidad 2022 un total de 338.676,36 € y a la anualidad 2023, 147.000 €.

El importe concedido asciende a 485.676,36 euros, para un total de 25 proyectos (una entidad puede obtener subvención para más de un proyecto su hubiera disponibilidad de crédito). Se desestimaron 15 solicitudes por falta de crédito.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (convocatoria de 2020) en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020. Se desconoce cuál va a ser la aportación del Ministerio para 2021 y 2022. Se parte de la misma cuantía.

Resultado:

Año 2020

La financiación de la subvención se realizó con cargo a la aplicación presupuestaria 1402.422E.482.027 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020 y para 2021.

Las ayudas son financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020.

Año 2021

La financiación de la subvención se realizó con cargo a la aplicación presupuestaria 1402.422E.482.027 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021 y para 2022.

Año 2022

La financiación de la subvención se realizó con cargo a la aplicación presupuestaria 1402.422E.482.027 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2022 y para 2023.

Plazo de ejecución: Plurianual.

Resultado: en el año 2020 se aprobó una convocatoria de carácter plurianual, abarcando todo el curso escolar 2020/2021.

En el año 2021 se aprobó la convocatoria de carácter plurianual, abarcando el curso escolar 2021/2022

En el año 2022 se aprobó la convocatoria de carácter plurianual, abarcando el curso escolar 2022/2023

Plan de Acción:

No necesita comunicación a la UE.

Sujetas al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (DOUE L 352, de 24/12/2013).

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 26 de enero de 2018, de la Consejería de Educación (BOPA de 21 de febrero de 2018).

Convocatorias anuales

Prevista publicación en el mes de marzo.

Resultado:

Año 2020

Las ayudas se convocaron por Resolución de 13 de mayo de 2020, dos meses después de lo previsto (extracto de la convocatoria publicado en el BOPA número 96 de 20 de mayo de 2020. No obstante, el resto de trámites, a salvo de la fiscalización, se han llevado a cabo según lo previsto.

Año 2021

Las ayudas se convocaron por Resolución de 24 de marzo de 2021 (extracto de la convocatoria publicado en el BOPA número 64 de 6 de abril de 2021), en un plazo totalmente adecuado para la Resolución en tiempo y forma.

Año 2022

La convocatoria se publicó el día 15 de septiembre de 2022, seis meses después de lo previsto, lo que ha retrasado el resto de trámites de la convocatoria.

Indicadores de seguimiento y evaluación del plan:

- Número de entidades solicitantes
- Número de entidades beneficiarias
- Número de actividades organizadas por las entidades beneficiarias
- Número de alumnos y alumnas al que alcanzan los proyectos subvencionados

Resultado:

Año 2020

- Número de entidades solicitantes: 47 con 59 proyectos
- Número de entidades beneficiarias: 24, de las cuales una renunció en plazo.
- Número de actividades organizadas por las entidades beneficiarias: 29
- Número de alumnos y alumnas al que alcanzan los proyectos subvencionados: no consta ese dato, puede considerarse el alumnado de 5º y 6º de Primaria y el alumnado de la ESO de los centros participantes, por ser este el alumnado destinatario de las acciones cofinanciadas por el FSE.

Año 2021

- Número de entidades solicitantes: 56 con 71 proyectos
- Número de entidades beneficiarias: 25
- Número de actividades organizadas por las entidades beneficiarias: 87
- Número de alumnos y alumnas al que alcanzan los proyectos subvencionados: no consta ese dato, puede considerarse la totalidad de alumnado de los centros que entran dentro de los cursos objeto de la convocatoria.

Año 2022

- Número de entidades solicitantes: 36 con 40 proyectos
- Número de entidades beneficiarias: 25
- Número de actividades organizadas por las entidades beneficiarias: aún no se dispone de información puesto que el plazo de entrega de la documentación justificativa finaliza el 30 de septiembre de 2023.

- Número de alumnos y alumnas al que alcanzan los proyectos subvencionados: aún no se dispone de información puesto que el plazo de entrega de la documentación justificativa finaliza el 30 de septiembre de 2023.

PROPUESTAS DE MEJORA: Se propone el mantenimiento de esta línea de subvención.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

4. Subvenciones para la realización de proyectos pedagógicos por parte de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

El **objeto** de la subvención es promover la realización de proyectos pedagógicos en materia de innovación metodológica, siguiendo las directrices del diseño universal del aprendizaje, fomento de la lectura, mejora de la convivencia escolar y adquisición de competencias TIC dirigidos a alumnado de la enseñanza reglada de niveles no universitarios (5º y 6º de Primaria y Educación Secundaria) de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias. Los **objetivos**, fomentar las buenas prácticas educativas en materia educativa entre los centros docentes, utilizando metodologías de enseñanza innovadoras. Los **efectos** pretendidos son la adquisición de conocimientos y estrategias por parte del profesorado, para aumentar el porcentaje de alumnado que finaliza con éxito la educación secundaria obligatoria y a disminuir las tasas de abandono escolar.

Resultado:

Año 2020

Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 27 de abril de 2020, por la que se aprueba la convocatoria para la selección de proyectos pedagógicos de innovación educativa de centros docentes sostenidos con fondos públicos y la concesión de subvenciones y transferencias en régimen de concurrencia competitiva para el curso 20/21 (BOPA nº 84 de 04/05/2020), financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020. Las bases reguladoras se aprobaron por la Resolución de 9 de junio de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia. (BOPA de 24/06/2008).

El objeto de la subvención se ha cumplido, pues se ha contribuido a fomentar las buenas prácticas educativas en materia educativa entre los centros docentes utilizando metodologías de enseñanza innovadoras.

Año 2021

No se convocó la subvención.

Año 2022

Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 6 de junio de 2022, por la que se aprueba la convocatoria para la selección de proyectos pedagógicos de innovación educativa de centros docentes sostenidos con fondos públicos y la concesión de subvenciones y transferencias en régimen de concurrencia competitiva para el curso 22/23 (BOPA nº 115 de 16/06/2022). Las bases reguladoras se aprobaron por la Resolución de 9 de junio de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia. (BOPA de 24/06/2008).

El objeto de la subvención se ha cumplido, pues se ha contribuido a fomentar las buenas prácticas educativas en materia educativa entre los centros docentes utilizando metodologías de enseñanza innovadoras.

Sector al que se dirige la ayuda: Centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Resultado: Según las respectivas convocatorias, podrán participar todos los centros escolares públicos y privados sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, de niveles no universitarios de Educación Primaria y Educación Secundaria con proyectos pedagógicos de innovación educativa a desarrollar con alumnado de 5º, 6º de Educación Primaria o Educación Secundaria.

Costes previsibles para su realización: 544.244 € para cada curso.

Resultado:

Año 2020

Se autorizó un gasto total máximo de 544.244 euros con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias. Tratándose de una convocatoria plurianual, el desglose por aplicaciones y anualidades es el siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad 2020	Anualidad 2021
1403.422P.229000	324.971	139.273
1403.422P.482027	56.000	24.000
TOTAL	380.971	163.273

El crédito dispuesto asciende a:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad 2020	Anualidad 2021
1403.422P.229000	324.971	139.273
1403.422P.482027	56.000	24.000
TOTAL	380.971	163.273

Se subvencionaron un total de 72 proyectos de centros públicos y 13 proyectos de centros concertados (un mismo centro puede obtener subvención para más de un proyecto). Se desestimaron 14 proyectos por falta de crédito, dos solicitudes por presentarse fuera del plazo establecido y 1 centro presentó la renuncia.

Año 2022

Se autorizó un gasto total máximo de 300.000 euros con cargo a las siguientes aplicaciones y anualidad, con cargo a los presupuestos Generales del principado de Asturias

	2022
1407.422P.229000	240.000,00
1407.422P.482027	60.000,00
TOTAL	300.000,00

El crédito dispuesto y obligado para los centros públicos asciende a 240.000 euros, que financiarán un total de 55 proyectos. Se desestimaron 65 solicitudes por falta de crédito, una por presentarse fuera de plazo, tres por no cumplir algún requisito de la convocatoria y un centro presentó un segundo proyecto que se desestimó por falta de crédito.

El crédito dispuesto y obligado para los centros concertados asciende a 53.942,86 € que financiarán un total de 13 proyectos, con un resto de 6.057,14 €. Se excluye un proyecto por no cumplir requisitos de la convocatoria.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Ministerio de Educación y Formación Profesional, Fondo Social Europeo (este último en 2020)

Resultado:

Año 2020

Las subvenciones se abonaron con cargo a las aplicaciones 1403.422P.229000 y 1403.422P.482027 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020 y con cargo al 2021 el pago de la segunda anualidad.

Las ayudas son financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020.

Año 2022

Las subvenciones se abonaron con cargo a las aplicaciones 1407.422P.229000 y 1407.422P.482027 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2022.

Plazo de ejecución: Plurianual y Anual

Resultado:

En el año 2020 se aprobó una convocatoria de carácter plurianual, para el curso 2020/2021.

En el año 2022 se aprobó una convocatoria de carácter anual, para el curso 2022/2023.

Plan de Acción:

No necesita comunicación a la UE.

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 9 de junio de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOPA de 24 de junio de 2008).

Convocatoria anual.

Prevista publicación en el mes de marzo.

Resultado:

Año 2020

Las ayudas se convocaron por Resolución de 27 de abril de 2020 (extracto de la convocatoria publicado en el BOPA número 84 de mayo de 2020), más tarde de lo previsto, pero cuatro meses antes de la del año 2019, lo que supuso una notable mejoraría en la tramitación del procedimiento.

Año 2022

Las ayudas se convocaron por Resolución de 6 de junio de 2022 (extracto de la convocatoria publicado en el BOPA de 16 de junio de 2022), tres meses después de lo previsto, lo que ha retrasado el resto de trámites de la convocatoria.

Indicadores de seguimiento y evaluación del plan:

- Número de centros solicitantes

- Número de centros beneficiarios
- Número de alumnos y alumnas al que alcanzan los proyectos subvencionados

Resultado:

Año 2020

- Número de centros solicitantes: 102
- Número de centros beneficiarias: 85
- Número de actividades organizadas por los centros beneficiarios: 85
- Número de alumnos y alumnas al que alcanzan los proyectos subvencionados: no consta ese dato, puede considerarse la totalidad del alumnado de los centros beneficiarios.

Año 2022

- Número de centros solicitantes: 168
- Número de entidades beneficiarias: 68
- Número de actividades organizadas por las entidades beneficiarias: 68
- Número de alumnos y alumnas al que alcanzan los proyectos subvencionados: no consta por no haber finalizado aún la ejecución de los proyectos, pero puede considerarse que es la totalidad de los alumnos, de los cursos que entran dentro de la convocatoria, de los centros beneficiarios.

PROPUESTAS DE MEJORA: Se propone el mantenimiento de esta línea de subvención.

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES

Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales.

Línea de Subvención

1. Subvención para ayudas con destino al perfeccionamiento formativo de titulados y tituladas en Enseñanzas Artísticas Superiores.

Objeto de la subvención: Concesión de ayudas a personas tituladas de Enseñanzas Artísticas Superiores en el Principado de Asturias, que hayan ampliado estudios mediante acciones formativas relacionadas con su especialidad, consolidando sus competencias profesionales al fin de incrementar su empleabilidad

AÑO 2020

Presupuesto:

5.415 €

AÑO 2021

Presupuesto:

5.415 €

AÑO 2022:

Presupuesto:

5.415 €

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

Indicadores de seguimiento para 2020	
Número de solicitantes	1
Número de beneficiarios y beneficiarias	1
Número de revocaciones	0
Ayuda media por beneficiario o beneficiaria	2.143,00 €
Número de beneficiarios que superan un máster	1
Número de beneficiarios que superan un curso de postgrado	0

Indicadores de seguimiento para 2021	
Número de solicitantes	6
Número de beneficiarios y beneficiarias	2
Número de revocaciones	4
Ayuda media por beneficiario o beneficiaria	2.707,50 €
Número de beneficiarios que superan un máster	2
Número de beneficiarios que superan un curso de postgrado	0

Indicadores de seguimiento para 2022	
Número de solicitantes	9
Número de beneficiarios y beneficiarias	7
Número de revocaciones	2
Ayuda media por beneficiario o beneficiaria	773,57 €
Número de beneficiarios que superan un máster	
Número de beneficiarios que superan un curso de postgrado	

Resumen sobre los resultados:

En relación a los objetivos marcados para los años 2020 y 2021, se considera que el objeto de la subvención en ambos casos se ha cumplido, ya que las personas que han obtenido la subvención han ampliado su formación en sus correspondientes especialidades.

Los indicadores correspondientes a número de beneficiarios que superan un máster o un curso de postgrado no están disponibles para 2022, a fecha de la elaboración del informe, ya que la acción subvencionada se desarrolla al menos durante un curso académico, en este caso 2022-2023, y se justifica en el plazo de un año tras su concesión.

Incidencias:

Durante la instrucción del procedimiento, la totalidad de las solicitudes se han tramitado telemáticamente. Ha habido demora en la resolución de la subvención debido a la falta de aportación de documentación que siendo necesaria no debería ser excluyente de la concesión. Se haría necesaria la modificación de las bases reguladoras para simplificar el proceso y conseguir mayor eficacia y eficiencia en el mismo.

Propuesta:

A la vista de este informe, se propone el mantenimiento de esta línea de subvención, adecuando la línea de comunicación a los tiempos académicos del alumnado que finaliza los estudios y pasa a ser potencial solicitante. Se observó algún caso de incompatibilidad con formación de postgrado no reglado, por lo que deberá estudiarse la demanda de esta tendencia formativa en el futuro.

Línea de Subvención

2. Subvención a ayuntamientos y mancomunidades del Principado de Asturias titulares de Escuelas de Música.

Objeto de la subvención: Subvencionar a Ayuntamientos y Mancomunidades del Principado de Asturias que sean titulares de Escuelas de Música

AÑO 2020

Presupuesto:

68.400 €

AÑO 2021

Presupuesto:

68.400 €

AÑO 2022:

Presupuesto:

68.400 €

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

Indicadores de seguimiento para 2020	
Número de solicitantes	23
Número de beneficiarios y beneficiarias	22
Número de revocaciones	1
Ayuda media por beneficiario o beneficiaria	3.109,09 €
Número de estudiantes con matrícula en los centros	2870
Ayuda media por estudiante	23,83 €
Indicadores de seguimiento para 2021	
Número de solicitantes	24
Número de beneficiarios y beneficiarias	22
Número de revocaciones	2
Ayuda media por beneficiario o beneficiaria	3109,09 €

Número de estudiantes con matrícula en los centros	2774
Ayuda media por estudiante	24,66 €

Indicadores de seguimiento para 2022	
Número de solicitantes	21
Número de beneficiarios y beneficiarias	19
Número de revocaciones	2
Ayuda media por beneficiario o beneficiaria	3600 €
Número de estudiantes con matrícula en los centros	2554
Ayuda media por estudiante	26,78 €

Resumen sobre los resultados

Se considera que el objeto de la subvención en 2020, 2021 y 2022 se ha cumplido, la mayoría de ayuntamientos y/o mancomunidades titulares de escuelas de música han solicitado la subvención, siéndoles concedidas diferentes cantidades, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en la resolución de 24 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura a las entidades locales del Principado de Asturias.

Incidencias:

Durante la instrucción del procedimiento, la práctica totalidad de las solicitudes se han tramitado telemáticamente.

Propuesta:

A la vista de este informe, se propone el mantenimiento de esta línea de subvención. Se realizará un seguimiento plurianual de los procesos de cara a implementar futuras simplificaciones del sistema de justificación

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

Servicio de Planificación de Educación Infantil de 0 a 3 años.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1. Convenios con 43 ayuntamientos gestores de escuelas de primer ciclo de Educación Infantil

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2. Apoyo a guarderías laborales

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3. Convenios con ayuntamientos para el funcionamiento de nuevas plazas de titularidad pública

Objeto:

- Desarrollar el Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil
- Ayuda para el funcionamiento de las guarderías laborales
- Continuar el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil a través de la creación de nuevas plazas con cargo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Curso 2020-2021 (subvención septiembre-diciembre 2020/enero-agosto 2021):

- Número de escuelas en funcionamiento y autorizadas: 71
- Alumnado matriculado según edades (0, 1 y 2 años) y duración de jornada: 3.363 alumnos en total distribuidos en 356 (0-1 años), 1.188 (1-2 años) y 1.819 (2-3 años). 2.899 a jornada completa y 464 a media jornada.
- Número de unidades escolares programadas según ratios: 260 en total, 247 a jornada completa y 26 a media jornada.
- Número de servicios de comedor: 3.005.

Curso 2021-2022 (subvención septiembre-diciembre 2021/enero-agosto 2022):

- Número de escuelas en funcionamiento y autorizadas: 71
- Alumnado matriculado según edades (0, 1 y 2 años) y duración de jornada: 3.506 alumnos en total distribuidos en 468 (0-1 años), 1.187 (1-2 años) y 1.851 (2-3 años). 3.023 a jornada completa y 483 a media jornada.
- Número de unidades escolares programadas según ratios: 276,5 en total, 265 a jornada completa y 23 a media jornada.
- Número de servicios de comedor: 3.096.

Curso 2022-2023 (subvención septiembre-diciembre 2022/enero-agosto 2023):

- Número de escuelas en funcionamiento y autorizadas: 72
- Alumnado matriculado según edades (0, 1 y 2 años) y duración de jornada: 3.741 alumnos en total distribuidos en 517 (0-1 años), 1.537 (1-2 años) y 1.867 (2-3 años). 3.363 a jornada completa y 378 a media jornada.
- Número de unidades escolares programadas según ratios: 297,5 en total, 288 a jornada completa y 19 a media jornada.
- Número de servicios de comedor: 3.425.

Los indicadores de evaluación del PES para el periodo 2020-2022 son compartidos para ambas líneas de subvención. Los que preceden a este párrafo están referidos a las escuelas de Educación Infantil municipales. En el caso de las guarderías laborales solamente se conceden subvenciones parciales, que no cubren la totalidad de su coste, porque su objetivo es el de "apoyo al funcionamiento" y se trata de subvenciones nominativas, de modo que los indicadores no se ajustan al objetivo.

Servicio de Gestión de Centros y Planificación.

Línea de subvención

1.Subvención, de naturaleza directa, a favor de los centros privados concertados del Principado de Asturias destinada a financiar los gastos de funcionamiento extraordinarios generados por la aplicación de las medidas y protocolos COVID-19 para los cursos escolares 2020-2021 y 2021-2022.

Objetivos estratégicos: Ayuda para los gastos realizados por los centros educativos que imparten enseñanzas en régimen de concierto para el cumplimiento de las medidas de adecuación de los centros y aulas además de protocolos de actuación higiénico sanitarios, derivados de la COVID-19, para los cursos escolares 2020-2021 y 2021-2022.

Programa presupuestario:

1402.422A.482016
1402.422C.482016
1402.422E.482016
1404.422B.482016

Convocatoria 2020/2021:

Ayudas concedidas: 63
Importe: 676.192,00 €

Convocatoria 2021/2022:

Ayudas concedidas: 64
Importe: 357.173,05 €

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, EVALUACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA

Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa.

Línea de Subvención

1. Ayudas compensatorias para auxiliares de conversación.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretenden conseguir

Objeto: Ayuda para la manutención y alojamiento y, en su caso, complemento de beca, de auxiliares de conversación extranjeros.

Objetivos: Ayuda para la manutención y alojamiento y, en su caso, complemento de beca, de auxiliares de conversación extranjeros seleccionados previamente por el Ministerio de

Educación y Formación Profesional o por la Comisión Fullbright, destinados en centros docentes sostenidos con fondos públicos para el refuerzo de la práctica lingüística en lenguas extranjeras del alumnado.

Efectos: Refuerzo de la práctica lingüística en lenguas extranjeras del alumnado.

Sector al que se dirige la ayuda: Auxiliares de conversación extranjeros que desempeñan su función en los centros docentes del Principado de Asturias en los años académicos 2019-2020 (dos últimos trimestres del curso), 2020-2021 y 2021-2022 y 2022-2023 (primer trimestre del curso).

Costes previsibles para su realización:

- Año 2020: 365.257,50€
- Año 2021: 382.515,00€
- Año 2022: 382.515,00 €

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias: 14.03.422P.482065 *Becas y ayudas a auxiliares de conversación.*

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de Acción:

La línea de ayuda no necesita autorización o comunicación a la UE.

Requiere autorización del Consejo de Gobierno.

Como medida de apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras, la Consejería de Educación viene impulsando la incorporación de auxiliares de conversación de lenguas extranjeras en los centros docentes asturianos prioritariamente en aquellos que desarrollan el Programa Bilingüe. A día de hoy, una parte importante del alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias ha podido disfrutar de los beneficios lingüísticos y culturales que aportan los y las auxiliares de conversación en las aulas.

La dotación de auxiliares de conversación a la administración asturiana se efectúa en base a:

Programa de auxiliares de conversación del MEFP.

De acuerdo a las bases de colaboración de carácter anual entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Principado de Asturias se establece un cupo de auxiliares financiado directamente por la Comunidad Autónoma a través de una subvención. El Ministerio de Educación y Formación Profesional selecciona y proporciona un número de hasta 46 auxiliares de conversación: 45 auxiliares de conversación de lengua inglesa y 1 de lengua francesa, que son adjudicados por la Consejería de Educación del Principado de Asturias a los centros educativos que ella designe para prestar sus servicios y que reciben un estipendio mensual de 700 euros por 12 horas de colaboración semanal en los centros educativos entre los meses de octubre y mayo, ambos inclusive.

Convenio Fundación Fullbright- Consejería de Educación del Principado de Asturias.

Dentro del cupo de auxiliares de conversación de MEFP perteneciente al cupo financiado por la comunidad autónoma, se producen renunciaciones de algunos auxiliares de conversación que privan a algunos centros del Principado de un recurso tan valioso para estos. Con la finalidad de compensar esta deficiencia del programa, la Consejería de Educación del Principado de

Asturias mantiene un Convenio con la Comisión Fulbright a través del cual dicha comisión dotaba a la Consejería de 11 auxiliares de conversación financiados en parte por la propia comisión y en su mayor parte, a través de una subvención directa del Principado de Asturias a la comisión Fulbright. Los y las auxiliares de conversación colaboran 14 horas semanales en los centros educativos desde el 15 de septiembre hasta el 15 de junio del año académico. A partir del curso 20-21 y en virtud de las adendas de 2020, 2021 y 2022, la comisión Fulbright pasa a dotar a la Consejería de Educación de 3 auxiliares más, siendo el total de 14 auxiliares a partir del curso 2020-2021.

El Principado financia las aportaciones completas de 3 auxiliares de conversación por un máximo de 34.935,00 € y complementa los gastos de los otros 11 auxiliares por un máximo de 89.980,00 €.

Número de auxiliares previstos en cada programa cada año académico:

2019-2020: 57 auxiliares de conversación.
2020-2021: 60 auxiliares de conversación.
2021-2022: 60 auxiliares de conversación.
2022-2023: 60 auxiliares de conversación.

Número de auxiliares que prestaron servicio de cada programa cada año académico:

Programa MEFP
2019-2020: 43 auxiliares de conversación.
2020-2021: 41 auxiliares de conversación.
2021-2022: 41 auxiliares de conversación.
2022-2023: 42 auxiliares de conversación.

Programa Fulbright
2019-2020: 11 auxiliares de conversación.
2020-2021: 14 auxiliares de conversación.
2021-2022: 14 auxiliares de conversación.
2022-2023: 14 auxiliares de conversación.

Número de auxiliares que han abandonado de cada programa cada año académico:

Programa MEFP
2019-2020: 3 auxiliares de conversación.
2020-2021: 5 auxiliares de conversación.
2021-2022: 5 auxiliares de conversación.
2022-2023: 4 auxiliares de conversación.

Hay que señalar que parte de los auxiliares abandonan y otros no llegan a incorporarse.

Programa Fulbright

La única renuncia ocurrió la primera semana del curso 2022-2023 con inmediata sustitución de la auxiliar por parte de la Comisión Fulbright.

Número de centros de cada etapa en que han prestado servicio cada año académico:

	Primaria	ESO y Bachiller
2019-2020	44	51
2020-2021	45	50
2021-2022	49	50
2022-2023	51	51

Resultado de la evaluación del plan para los ejercicios 2020-2022:

Se considera que el objeto de la subvención se ha cumplido y se propone el mantenimiento de esta línea de subvención.

Con un nivel de ejecución presupuestaria que supera el 90% consideramos que el programa de auxiliares de conversación alcanza un nivel positivo de cumplimiento.

No obstante, cabe señalar que el hecho de que no se alcance el 100% de ejecución presupuestaria va ligado directamente a las renunciaciones de los auxiliares; cuestión esta que escapa al control de esta administración.

El programa necesitaría mayor dotación puesto que el número de centros que solicitan participar en el programa supera al número de centros que reciben auxiliar de conversación en cada año académico.

Una mayor dotación presupuestaria mejoraría el objetivo del programa que es el refuerzo de la práctica lingüística en lenguas extranjeras del alumnado.

A la vista de los datos sobre las renunciaciones de los y las auxiliares de conversación, se puede explorar la posibilidad de dedicar más recursos a ampliar el número de auxiliares de conversación a través del convenio con la comisión Fulbright dado que en dicho cupo rara vez se producen renunciaciones y en su caso, la sustitución es más ágil. Ello contribuiría a una mejora del grado de ejecución presupuestaria a la vez que beneficiaría a centros educativos y a alumnado.

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES.

Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales.

Línea de Subvención

**1.SUBVENCIONES NOMINATIVAS A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES
TITULARES DE CONSERVATORIOS MUNICIPALES DE MÚSICA.**

Objetivo: El objetivo estratégico que se pretenden conseguir con esta línea de subvención es colaborar con el sostenimiento de los conservatorios de música de titularidad municipal.

Cumplimiento de objetivos:

Los siguientes ayuntamientos han recibido las ayudas nominales:

- Ayuntamiento de Avilés, Conservatorio Profesional Julián Orbón.
- Mancomunidad Valle del Nalón, Conservatorio Profesional de Música.
- Ayuntamiento de Valdés, Conservatorio Profesional de Occidente.
- Ayuntamiento de Mieres, Conservatorio Elemental Mieres-Aller-Lena.
- Ayuntamiento de Aller, Conservatorio Elemental Mieres-Aller-Lena.
- Ayuntamiento de Lena, Conservatorio Elemental Mieres-Aller-Lena.

Se considera que el objeto de la subvención, la colaboración en el sostenimiento de los centros, se ha cumplido ya que los 6 ayuntamientos o mancomunidades han recibido dicha subvención y cumplido la finalidad de lo subvencionado. A fecha de emisión del presente informe no ha finalizado el plazo de justificación, por lo que no pueden aportarse más datos en este sentido.

Las acciones objeto de esta subvención se han realizado por lo que el efecto pretendido se ha conseguido.

Propuesta:

A la vista de este informe, se propone el mantenimiento de esta línea de subvención. Se propone el estudio de la reducción de los conceptos subvencionables a efectos de simplificar su justificación, ya que en todos los casos el capítulo de personal por sí solo excede con mucho la cuantía, de esta manera se simplificaría el proceso de justificación y aumentaría su fiabilidad.

Línea de Subvención

2.SUBVENCIONES NOMINATIVAS CON CARGO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 422B.

Subvenciones a las Cámaras de Comercio de Avilés, Gijón y Oviedo.

El objetivo estratégico que se pretenden conseguir con esta línea de subvención es el fomento de la colaboración entre el sector empresarial y los centros educativos para el impulso de la Formación Profesional.

Cumplimiento de objetivos:

Las siguientes cámaras de comercio han recibido las ayudas nominales:

Cámara de Comercio de Avilés

Cámara de Comercio de Gijón

Cámara de Comercio de Oviedo.

Se considera que el objeto de la subvención se ha cumplido. Las tres cámaras de comercio han recibido dicha subvención, colaborando en la obtención de empresas para la realización de prácticas formativas del alumnado y estancias formativas del profesorado. A fecha de emisión del presente informe no ha finalizado el plazo de justificación, por lo que no pueden aportarse más datos en este sentido.

Las acciones objeto de esta subvención se han realizado por lo que el efecto pretendido se ha conseguido.

Propuesta:

A la vista de este informe, se propone el mantenimiento de esta línea de subvención.

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

Servicio de Gestión de Centros y Planificación.

Programa presupuestario: 423B Servicios complementarios.

Objetivos estratégicos: Compensación de las desigualdades en educación

Línea de subvención:

Ayudas individualizadas en materia de transporte escolar.

Objeto de la subvención: Sufragar el coste real del transporte escolar en el ámbito rural a aquel alumnado con derecho a transporte escolar gratuito y que por diversas circunstancias no puede hacer uso de las rutas de transporte escolar existentes para su centro de referencia.

Objetivos: Se trata de garantizar el acceso a la enseñanza en aquellas zonas rurales en las que proceda escolarizar al alumnado en una localidad distinta a la de su lugar de residencia, en los niveles de segundo ciclo de educación infantil, primaria o secundaria obligatoria (o formación profesional básica hasta el límite de edad establecido para la enseñanza obligatoria, según la resolución de 12 de noviembre de 2015, BOPA de 18 de noviembre), compensando a los escolares el gasto que les supone desplazarse por sus propios medios al centro escolar o a la parada más próxima de la ruta de transporte escolar establecida a tal efecto.

Efectos que se pretendan conseguir: Evitar que el alumnado de las zonas rurales no pueda acceder a la escolarización obligatoria en las mismas condiciones que el resto del alumnado usuario de transporte escolar.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de solicitudes presentadas.
- Solicitudes concedidas: número e importe.
- Solicitudes denegadas: número.

Resultado de la evaluación del plan estratégico para 2020-2022:

El número de solicitudes, concesiones y denegaciones por ejercicio han sido:

Curso 2019/2020:

Convocatoria ordinaria:

- Solicitudes 204
- Concedidas 171
- Denegadas 33

Convocatoria abierta:

- Solicitudes 27
- Concedidas 19
- Denegadas 7
- Desistida 1

Curso 2020/2021:

Convocatoria ordinaria:

- Solicitudes 219
- Concedidas 182
- Denegadas 34
- Desistidas 3

Convocatoria abierta:

- Solicitudes: 8
- Concedidas 4
- Denegadas 3
- Desistida 1

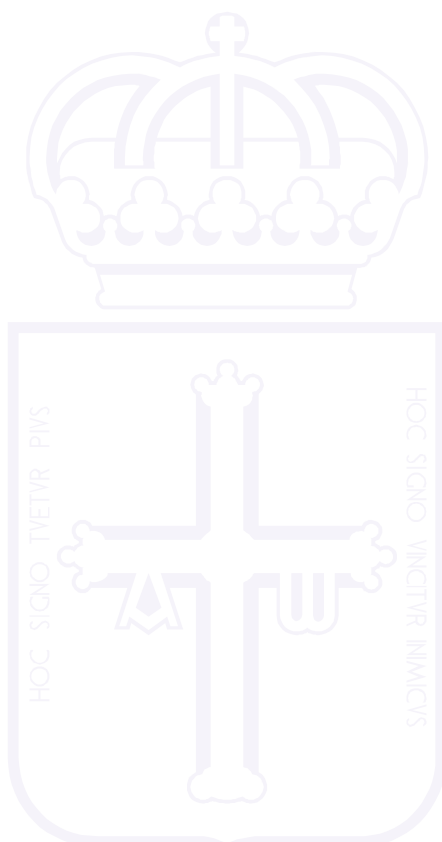
Curso 2021/2022:

Convocatoria ordinaria:

- Solicitudes 291
- Concedidas 200
- Denegadas 91

Convocatoria abierta:

- Solicitudes 14
- Concedidas 2
- Denegadas 12



LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA